

ANUNCIO

APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO DE CULTURA (LABORAL FIJO), DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Mediante Decreto de la Presidencia del Organismo Autónomo Local del Ayuntamiento de Espartinas N.º 82/2025, de fecha de 17/06/2025, se ha dictado la siguiente resolución:

“Visto el expediente N.º 4527/2024 en tramitación, relativo al proceso selectivo para la provisión en propiedad de una (1) plaza de Técnico de Cultura (laboral fijo), del Organismo Autónomo Local del Ayuntamiento de Espartinas, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.

Visto que, mediante Decreto de la Presidencia N.º 124/24, de fecha de 30/12/24 se aprobaron la convocatoria y bases reguladoras del proceso selectivo.

Visto que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N.º 252, de 31/12/24, anuncio relativo a la convocatoria y bases reguladoras del proceso selectivo en cuestión.

Visto que, por Resolución de Presidencia N.º: 16/25, de fecha 30/01/2025 se rectifican los errores materiales producidos en las rectificar los errores materiales producidos en las Bases reguladoras del proceso selectivo, publicándose las bases definitivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N.º 26, de fecha de 07/02/25, habiéndose publicado, igualmente, un extracto de dicha convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía N.º 43, de 05/03/25, y en el Boletín Oficial del Estado N.º 87, de fecha de 10/04/25.

Una vez concluido el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, procede la aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo convocado, de conformidad con lo dispuesto en la Base 7.

Visto el informe de la Oficina de Registro, de fecha de 20/05/25 obrante en el expediente en relación con las solicitudes presentadas.

Visto el informe de la Técnico de Recursos Humanos, de fecha de 06/06/25, sobre revisión de los requisitos de las personas aspirantes que han presentado solicitud de participación en el proceso.

Vistas las relaciones emitidas por Tesorería en fechas de 11/06/25 y 16/06/25 sobre abono de tasas por derechos de examen.

Visto que, según lo establecido en la Base 4 de las reguladoras del proceso y en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derecho de examen, publicada en el BOP de Sevilla núm. 136 de fecha 15 de junio de 2022 en este proceso selectivo, dado que se desarrolla a través del sistema de concurso, la tasa a ingresar es de 20 euros.

Visto que de las relaciones emitidas por Tesorería en fechas de 11/06/25 y 16/06/25 sobre abono de tasas por derechos de examen se extrae que el aspirante Víctor Antonio González Pérez ha abonado 26 euros en lugar de 20 euros, habiendo ingresado, indebidamente 6 euros de más por dicho concepto.

Visto cuanto antecede, esta Presidencia tiene a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO: aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas correspondiente a la convocatoria pública para la provisión en propiedad de una plaza de una (1) plaza de Técnico de Cultura (laboral fijo), del Organismo Autónomo Local del Ayuntamiento de Espartinas, vacante en la plantilla de laborales e incluida en la oferta extraordinaria de empleo público del Ayuntamiento de Espartinas para 2021, según lo siguiente:



Anuncio de la convocatoria: BOE N.º 87 de fecha 10/04/25.

Extracto de dicha convocatoria: BOJA N.º 43, de fecha de 05/03/25.

Publicación íntegra Bases convocatoria: BOP de Sevilla N.º 26, de fecha 07/02/25.

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS

APELLIDOS Y NOMBRE
ALGARÍN SÁNCHEZ, ADELA INMACULADA
CARBONELL RAMÍREZ, LAUREANO
DÍAZ REY, MANUEL
ESCOBAR RODRÍGUEZ, M. ^a . VICTORIA
FONTECHA FRANCOSE, M. ^a . ELENA
GIL CALLE, FERNANDO
GONZÁLEZ CONTRERAS, M. ^a . ÁNGELES
GONZÁLEZ PÉREZ, VÍCTOR ANTONIO
JIMÉNEZ LAMA, ISABEL CLARA
JIMÉNEZ TORRES, SONIA
LÓPEZ MONTERO, M. ^a BELLEDA
MARTÍN FERNÁNDEZ, ALBERTO
OJEDA ÁLVAREZ, ANTONIO
PAZOS NÚÑEZ, CARLOS
PÉREZ BELANCHE, MANUEL
SCHLATTER NAVARRO, ÁNGEL LUIS
SORIA GALÁN, M. ^a . JOSÉ
URRIZA, JULIÁN IGNACIO
VIGUERA SÁNCHEZ, MARTA

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS

APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
BLANCO PÉREZ, CARMEN ELISA	No presenta los Anexos I y II debidamente firmados
FERNÁNDEZ ROMERO, ISABEL M. ^a	No presenta el Anexo II
GONZÁLEZ ORTIZ, M. ^a . CARMEN	No presenta resguardo acreditativo de haber abonado la tasa correspondiente. En el caso de que el sujeto pasivo sea una de las personas a que se refiere el artículo 6 (exenciones y bonificaciones) de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen del Ayuntamientos de Espartinas y de Organismo Autónomo Local («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 136, de 15 de junio de 2022), no se acompaña la documentación acreditativa que en ese artículo se indica (certificaciones emitidas por las Administraciones competentes en el momento de la solicitud acreditativas de que la aspirante figura como demandante de empleo durante el plazo, de al menos seis meses a la fecha de la convocatoria, sin que haya rechazado oferta de empleo adecuado ni se haya negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación y que, asimismo carezcan del derecho de prestación por desempleo y/o rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo profesional).
LOZANO SIMÓN, ÁNGEL	No presenta el Anexo II
TORREGOSA MARTÍN, M. ^a ÁNGELES	No presenta el reverso del Título exigido



SEGUNDO: Conceder un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para que las personas interesadas puedan formular reclamaciones o subsanar defectos, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Local y página web municipal.

TERCERO: acordar la devolución a Víctor Antonio González Pérez del importe de 6 euros en concepto de tasa por derecho de examen ingresados en cuenta del Ayuntamiento, por los motivos expuestos en la parte expositiva de la presente resolución.

CUARTO: dar traslado de la presente resolución a la Tesorería, para que proceda a la devolución de los ingresos indebidos por la tasa.

QUINTO: publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Local y página web municipal.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

LA PRESIDENTA OAL

Fdo.: Cristina Los Arcos Llanea

